



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	DIEGO HERRERA LOZANO
Tutelados	COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2025-00402-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 564
Decisión	Admite

Por reunir los requisitos de la Ley, el **Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada a través de apoderada judicial por el señor **DIEGO HERRERA LOZANO** portador de la cédula de ciudadanía número 1.110.450.414, en contra de la **COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por la secretaría de este despacho a los Representantes Legales de las entidades accionadas y vinculadas, a fin de que hagan uso de su derecho de contradicción y alleguen en el término perentorio de dos (2) días y por un medio expedito toda la información que estimen pertinente y relacionada con los hechos y pretensiones de la demanda y soliciten o aporten las pruebas que pretenden hacer valer.

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
JUEZ

Firmado Por:



Oscar Antonio Hincapie Ospina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daacb62cae59e7dce499580759d2c02c53a81881151613b8276af944a263b131**
Documento generado en 31/07/2025 03:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Asunto: Vincula

Rdo. 2025-0402

Atendiendo que con esta acción de tutela pueden verse afectados los concursantes se hace necesaria la vinculación de todos los participantes para al cargo de **FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO para el empleo con código I-102M-01(269)** para lo cual deberá la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA proceder a notificarles inmediatamente se le remita este auto y aportar constancia de ello a este despacho.

Conceder a los participantes el término de **un (01) día** para que se pronuncien respecto de la misma y haga llegar todos los documentos que estimen pertinentes, si a bien lo tienen (artículo 19 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFIQUESE

ÓSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Antonio Hincapie Ospina

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9fec69e7edd6941102499a152b322fc799d777ee2d66b41a69530bb2eb9834d**

Documento generado en 01/08/2025 02:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Constancia Secretarial: Se deja constancia señor juez, que la acción de tutela fue radicada mediante Acta de Reparto No. 22623 del 30 de julio de 2025 a las 01:45:55 p.m. al Juzgado 003 de Familia de Medellín y luego fue repartida a este Despacho por Acta de Reparto No. 5792 del 5 de septiembre de 2025 a las 8:30: 48 a.m.

María Alejandra Ruiz Espinosa
Oficial Mayor

Cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)
Auto Interlocutorio N.º 677

Referencia	Acción de tutela
Accionante	Diego Herrera Lozano
Accionado	<ul style="list-style-type: none">- Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación- Universidad Libre de Colombia- Unión Temporal Convocatorias FNG 2024- Participantes para el cargo de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado para el empleo con código I-102M-01 (269)
Radicado	No. 05001 33 33 025 2025 00293 00
Asunto	Avoca conocimiento Requiere

Mediante Acta de Reparto No. 22623 del 30 de julio de 2025 fue repartida la presente acción constitucional al Juzgado 003 de Familia del Circuito de Medellín, la cual le fue asignado el radicado No. **05001311000320250040200**. Por auto del 1 de agosto de 2025 se admitió la tutela, y el 11 de agosto de 2025 se profirió la sentencia que negó el amparo solicitado, providencia la cual fue objeto de impugnación por la parte accionante.

La Sala Segunda de decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, por Auto No. 257 del 4 de septiembre de 2025, declaró la nulidad de la sentencia proferida el 11 de agosto de 2025 y decidió remitir el cartulario a los Jueces Administrativos del Circuito de Medellín, ya que consideró que eran los competentes para conocer la acción de tutela instaurada por el accionante, en su calidad de Juez Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 8 del artículo 1 del Decreto 333 de 2021.

A través del Acta de Reparto No. 5792 del 5 de septiembre de 2025 a las 8:30:48 a.m. fue repartida a este despacho la tutela de la referencia, por lo que **SE AVOCA CONOCIMIENTO en el estado en que se encuentra** de la presente acción

constitucional promovida por el señor Diego Herrera Lozano en contra de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, de la Universidad Libre de Colombia y de la Unión Temporal Convocatorias FNG 2024.

Ahora bien, mediante auto del 1 de agosto de 2025 el Juzgado 003 de Familia del Circuito de Medellín admitió la tutela y ordenó vincular a los participantes para el cargo objeto de discusión, a los que se les concedió el término perentorio de un (1) día para que se pronunciaran al respecto si a bien lo tenían; sin embargo, no obra en el expediente constancia de dicha notificación, por lo tanto **SE REQUIERE** a la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIAS FNG 2024** allegar al despacho las constancias de notificación de la tutela radicada bajo No. 05001311000320250040200 a los participantes para el cargo de **Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado para el empleo con código I-102M-01 (269)**.

El despacho observa que tanto a las partes como a los vinculados en la acción constitucional se les ha garantizado el debido proceso; por tanto, una vez sean incorporadas las constancias de notificación de la acción de tutela a los participantes para el cargo de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, la acción de tutela pasará a despacho para dictar fallo.

Se informa a las partes que las respuestas, memoriales, escritos o peticiones de la presente acción de tutela **SERÁN RECIBIDOS ÚNICAMENTE** a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a la que podrá acceder a través del siguiente link <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co> o en el buzón del Despacho adm25med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN SOLARTE ÁLVAREZ

JUEZ

Firmado Por:

Juan Sebastian Solarte Alvarez

Juez

Juzgado Administrativo

025

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13cfda5f73c0c0582f6f9db8b4622d37542c9be9c4a711f3609c14bcaa02656**

Documento generado en 05/09/2025 11:02:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>